

rización científica, como beneficios y aplicaciones del agua, aire, árboles y plantas, pájaros etc. y su necesidad para la vida del hombre, y otras muchas cosas, sin cansar á los muchachos, pues estas conferencias no pasan nunca de media hora; se merienda á las 5 y enseguida se limpia el campamento de papeles, con los que se hace una hoguera; el Explorador aprende á ser limpio y no ensuciar ni el campo. Despues se levanta el campamento y una vez formados, se arria la bandera y se emprende el regreso á la ciudad.

Las marchas, no son excesivas, pues nunca pasan de 7 ú 8 kilómetros de ida y otros tantos de vuelta, animandolos mucho los tambores; con todo esto las piernas robustecen y ya no se ven en Madrid tantos muchachos con las pantorrillas como palillos de dientes.

Hé aquí algunas de las ventajas de los «Exploradores de España», no todas, pues, para ponerlas haria falta más tiempo y espacio del que dispongo.

LUIS SANTA MARIA RECUERO.

Sub-instructor de los Exploradores madrileños.

Para Longanizas extremeñas y Salamancañas, la tienda de RICARDO CARRIZOS, Cristo, 45.

Para vosotras lindas Valdepeñas

Niñas hermosas de Valdepeñas, flores fragantes—de este pensil dejad que cante—vuestra belleza, vuestros encantos—vuestra pureza que me produce—delicias mil.

Yo soy un jóven—casi un chiquillo, siento en mi pecho—la sed de amar quiero amor puro—franco y sencillo, quiero en mis ojos—sentir el brillo con que fascina—vuestro mirar.

El terciopelo—color de rosa, blanco y granate—de vuestra tez que me acaricie—niñas hermosas, que vuestras manos—suaves, mimosas en mi se posen—por una vez.

Yo sueño mucho—soñé que un día, por verdes campos—vagando voy y que entre vosotras—está escondida, mi esposa amante—mi preferida más cual es ella—¿decidme, cual?

Yo no la encuentro—por más que miro, por eso á todas—quiero cantar si vuestros rostros—todos admiro, si á vuestras manos—todas aspiro mientras mi niña—logro encontrar.

Niñas hermosas—de Valdepeñas, flores fragantes—de este pensil dejad que cante—vuestra belleza, vuestros encantos—vuestra pureza que me producen—delicias mil.

MANUEL GURRERO GONZÁLEZ.

Aventuras Carnavalescas

Hé recibido de un antiguo amigo mío, la siguiente carta, que me atrevo á publicar sin su consentimiento, pero reservándome el incógnito del nombre *Honor* que dispense á la sincera amistad que nos une. Dice así:

«Mi querido amigo: Tengo que contarte muchas cosas desde mi última. Es decir, muchas cosas nó, es una sola le que tengo que contarte, pero ¡qué cosa, amigo mío!

«Yá sabes que casé, con mi Juliánita, en un pueblecito de Extremadura, á fin de tener ayuda para continuar la tremenda lucha por la vida, y que los primeros días de mi casamiento fueron felices.

«Pues bien, cádate que de pronto desaparece esta felicidad.

«Mi mujer se había vuelto muy *cuca* y *zaragatera*, y lo que es más asombroso, tenía de celos mí.

«Cansado de aguantarla y aprovechándome de las diversiones que nos proporcionan estos alegres y bulliciosos días de carnaval, me decidí á echar una canita al aire,» asistiendo,—sin permiso de mi *cara mitad*,—á un baile de máscaras, cosa para mí desconocida, y que lo deseaba, tanto más, cuanto que todos los años me quedaba con las ganas; unas veces por falta de dinero y otras por escasez de lo mismo. La *dadivosidad* de un amigo mío, me proporcionó al ciento por ciento, *cincuenta pesetitas*, para hacer frente á los gastos que se presentasen, y me dió también, *interinamente por supuesto*, su traje de levita. Y héme yá hecho todo un caballero en la sala del baile.

«La animación, el bullicio y la algazara reinaban en el salón, donde las parejas giraban vertiginosamente, al compás de la orquesta, que lanzaba á los aires las notas de un sugestivo vals.

«Muchas de las parejas iban tan *juntitas*! que en ciertos momentos hubiérase creído que se confundían sus lábios en un beso ardiente y prolongado; otras charlaban alegremente, y los caballeros arruyaban en los oídos de sus respectivas damas cubiertas, frases atrevidas, quien sabe si *preludio* ó *apoteosis* de otras aún más apasionadas y enloquecedoras.

«Yo me situé, en un extremo del salón, con la cabeza inclinada sobre el pecho, actitud impropia de un baile de máscaras.

Aún no había salido del asombro que me produjo la visión de aquel paraje, cuando se me acerca, sonriente, una mascarita envuelta en un dominó de raso blanco, con lazos negros, y oculto el rostro con un antifaz, negro también, en cuyo fondo de terciopelo brillaban como dos an-

torchas sus hermosos ojos, y con voz fingida pero dulce, me dice.

—¿No te diviertes?

—¿Y tú?—interrogué á mi vez.—¿Te diviertes?

—Me parece que allá nos vamos tú y yo en eso.—contestó.

—¿Quieres ser mi pareja?

—No sé bailar.

—Pasearemos por el salón.

—Acepto con gusto.

«Paseamos largo rato, murmuré en su oído ardientes frases de amor que no parecía desdenar, por lo cual terminada la danza, la convení que me acompañase á cenar.

«¡Ay, amigo mío! Mejor fuera que no aceptase, pues la *cena* acabó de *Mala manera*.

«Verás cual fué la *mala manera* de que acabó.

«No consintió en modo algudo, quitarse el antifaz para cenar, reservándose para los postres, según me dijo con frase melosilla. Por fin, después del champagne cuando casi estábamos *curdas ambos á dos*, pude descubrir su cara, y... ¡Oh, terrible decepción! ¡Era mi esposa! ¡Los pícaros celos...!!

«Corrido de dolo, de vergüenza y despecho, huí lejos de aquel lugar, no sin antes abonar *treinta y tantas pesetitas* de la cena. ¡Y luego dirán que no se *divierte* uno en carnaval!

«Hasta la próxima.—Tuyo, X.»

CAEDIDO CAMPOS.

Ciudad Real, 24-2-1914.

Para Ultramarinos finos, Novedades, Paquetería, Mercería, Bisutería y Perfumería la casa de JUAN GIMENEZ LEON, Castellanos 9

FILOSOFIA BARATA

COMENTARIOS AL CÓDIGO

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 2º del Código Civil.

Hojeo pausadamente el Código y me encuentro este precepto legal vigente que hace pararme á filosofar.

El principio romano «*nemini licet ignorare jus*», á *nadie le es permitido ignorar las leyes*, base y fundamento del artículo que indicamos ¿es justo? No puede serlo y trataré de demostrarlo.

La presunción legal que establece el Código suponiendo que todos los individuos deben saber las leyes, sino es falsa, es sencillamente utópica. Logicamente pensando, nadie puede estar obligado á cumplir un precepto, que ignora; quien no conoce una cosa, no puede cumplirla. Está claro. Para que fuera justo el principio, había que establecer una presunción que no admitiera prueba en contrario, de que todo el mundo conocía las leyes, y esto palpable-